



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicación : 184604089001-2021-00080-00
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Liliana Cuchimba Ordoñez
Demandado : Oscar Valenzuela Correa

AUTO INTERLOCUTORIO No. 085

Ejecutoriado el auto que antecede por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución y presentada la liquidación del crédito por la parte actora, con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación y vencido en silencio el término para formular objeciones a la misma, procede el despacho a impartir su aprobación de conformidad con lo reglado en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

En consecuencia, el despacho,

DISPONE:

APROBAR en todas y cada una de las partes la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro del proceso de la referencia, conforme la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52bda2df9b212a2413de32745ce7c6b42bf4def9d72977b677d9f80e2d67fc7a**

Documento generado en 06/06/2022 05:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>